esta Corporacion acordó: se nombrasen dos
Alcaldes como avenidores del Alcalde á los
Capitulares D.n Manuel Mondaglia y D.n Isi-
dro Cabrera, y como Suplentes D.n Blas Fernandez
y á los mayores contribuyentes, D.n José
Maria Madrid y D.n José M.a Perez, y de
Suplente D.n Juan Bernardo Carrasco.

Alberiza título á favor D.n D. Manuel Diaz Mercado.

Se vió un título de Alberiza y Granadera
expedido á favor de D.n Manuel Diaz Merca-
do de esta vecindad para el Cuerpo de Mili-
cias de Voluntarios, Infantería, y otras
prebenda con otras varias de Alferez Mayor
Y enterada para esto Ayunt.o acordó: se guar-
de y cumpla dicho título y se devuelva al in-
teresado p.r el Secretario de esta Junta.

Hornos de fundicion privilegio de invencion á favor de D. Juan Martin del Pozo.

Vióse una Rl. Cedula Certificada de Fernan-
dino expedida por el R.l Consejo Supremo de Ca-
stilla con fecha veinte y cinco de Junio ultimo p.r
la que se concede á D.n Juan Martin del Pozo
la propiedad exclusiva para que pueda ma-
nufacturar ó vender los ingenios de un horno
de fundicion de minerales sin fuelles por un
tiempo cuatro años desde dicho dia hasta el dia
primero del año mil ochocientos cincuenta y dos.
Y enterada para esto Ayunt.o acordó: se guar-
de y cumpla la citada Rl. Cedula, la que